

**PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil quince, en uso de la atribución que le confiere los artículos 104 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 4º, 19, fracción III y 110, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 12 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, de dictar las medidas que se estimen convenientes para que la administración de justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la suspensión de labores a partir de las ocho de la mañana del día de hoy, dieciséis de febrero de dos mil quince, por la contingencia presentada ante la falta de energía eléctrica en el edificio sede del Palacio de Justicia. La suspensión de labores se decreta únicamente respecto a los Órganos Jurisdiccionales y Oficinas Administrativas ubicadas en el Palacio de Justicia, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, 891 Sur, colonia Centro, Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa. En el entendido que las diligencias que se hayan celebrado tendrán plena validez.

SEGUNDO.- Los términos judiciales fatales que vencían el día de hoy se prorrogarán al día hábil siguiente.

TERCERO.- Los titulares de los Órganos Jurisdiccionales deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que las audiencias que no pudieron llevarse a cabo, sean reprogramadas para que tengan verificativo a la brevedad posible.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo, entrará en vigor el día de su emisión, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.


DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA BECERRA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO


LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA
SECRETARIA DE ACUERDOS